

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, Cauca, julio 19 de 2023. Informo a la señora Juez que se ha presentado sustitución de poder respecto del estudiante que representa a la demandante. Sirvase proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 1491

Radicación: 19001-31-10-002-2021-00168-00
Asunto: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Marcela Andrea Muñoz Gómez
Demandado: Gustavo Muñoz Anaya

Julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, la estudiante de Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, con sede en Popayán, DEISY YAURIPOMA AZUMA, quien asiste la defensa judicial de la señora MARCELA ANDREA MUÑOZ GÓMEZ, en memorial que antecede, manifiesta al Despacho que SUSTITUYE el mandato judicial que le fuera otorgado, al también estudiante de la misma institución educativa, JUAN PABLO SANTILLAN JARAMILLO, para que aquel continúe la representación legal referida con todas las facultades inherentes e inicialmente conferidas a ella, conforme lo preceptuado por el artículo 77 del Código General del Proceso. Siendo procedente la petición se aceptará.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la SUSTITUCION del poder realizada por la estudiante de Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, con sede en Popayán, DEISY YAURIPOMA AZUMA, al también estudiante de la misma institución educativa, JUAN PABLO SANTILLÁN JARAMILLO.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **RECONOCER** personería adjetiva para actuar como apoderado sustituto de la parte demandante, al estudiante de Consultorio Jurídico de la citada Universidad, JUAN PABLO SANTILLÁN JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.306.731, y código estudiantil No. 100119010370 en los mismos términos y para los fines del poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica
en estado Nro. 126 del
21/07/2023.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5c5df7638cf467b52a044d3ad6bbcc5e9fa119912e7fc516584bcf843157053**

Documento generado en 20/07/2023 04:57:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>